

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2263 Anuncio de modificación numero 1 del Reglamento de Teletrabajo.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, la modificación n.º 1 del Reglamento regulador del Teletrabajo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torre Pacheco, 3 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Roca Tornel.